

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### **Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente por transmisión intervivos de Administraciones de Loterías y Despachos Receptores.**

Al amparo de lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de las Administraciones de Loterías y Despachos Receptores que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 1 de Guadalupe (Cáceres), don Juan García Pérez.

Administración de Loterías número 2 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), doña Isabel Parella Arcarons.

Administración de Loterías número 3 de Manresa (Barcelona), don Luis Torras Serra.

Administración de Loterías número 29 de Las Palmas, doña Mirian Ojeda Hernández.

Administración de Loterías número 3 de Alicante, don Jesús Miguel Mompean Murcia.

Administración de Loterías número 1 de Val de San Vicente (Cantabria), don Juan Carlos Sánchez Floranes.

Despacho receptor número 10380 (Lotería Nacional 222) de Barcelona, don Pedro Ferrer Calasprín.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—3.506.

#### **Resolución de la Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inician expedientes por sucesión mortis causa de diversos puntos de ventas.**

Al amparo de lo que establece el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado expedientes por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional y Despachos Receptores de Apuestas exclusivos integrados en la Red Básica que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes, clave de Administración de Loterías y localidad:

Administraciones de Loterías:

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Quilés García (03.065.0002), de Elche (Alicante).

Don Antonio Munar Picornell (07.000.0016), de Palma de Mallorca (Baleares).

Doña Olga Griera Fernández (08.00.0098), de Barcelona.

Doña Florentina Martínez Blanco (08.005.0001), de Ametlla Del Valles (Barcelona).

Doña Cristina Trenzado Romero (18.00.0008), de Granada.

Doña M.<sup>a</sup> Arritokieta Ortuzar Iragorri (20.033.0001), de Elgoibar (Guipúzcoa).

Don Fernando Esteban Marjaliza (28.000.0068), de Madrid.

Don Ángel Galdiano García (28.007.0019), de Alcorcón (Madrid).

Don Alejandro García Fernández-Checa (28.043.0001), de Colmenar de Oreja (Madrid).

Doña Luz Marina Delgado Díaz (38.000.0024), de Santa Cruz de Tenerife.

Don José Carrasco Escacena (41.000.0051), de Sevilla.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Casalo Argueta (50.116.0001), de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Despachos receptores: Don Carlos Ibáñez Alcolea (50.000.0048), de Zaragoza.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—3.507.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas sobre notificación de resolución recaída en expediente sancionador.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en el domicilio conocido, se hace pública notificación de la resolución, de 4 de noviembre de 2002, recaída en el expediente sancionador a doña Alicia Encinas Fernández Pacheco por incumplimiento del artículo 31 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.

Dado que la resolución no se publica en su integridad, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la LRJPAC, se informa a la interesada que el expediente completo y la resolución íntegra se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Energía Nuclear, paseo de la Castellana, 160, de Madrid.

Asimismo, se señala que contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radica el domicilio de la interesada, si fuera posterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5, 107.1 y 114 de la LRJPAC, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 30 de enero de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—3.578.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

#### **Edicto del Departament de Política Territorial i Obres Públiques, de 27 de noviembre de 2002, sobre una resolución del jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones del municipio de Agramunt.**

Expediente: 1997/000147/A.

Aprobación definitiva de la relación de los bienes y los derechos y aprobación inicial del proyecto de tasación conjunta correspondiente a la finca de la calle Sant Joan, número 44, incluida en el ámbito del PERI calle de Sant Joan, de Agramunt.

Vista la propuesta del Director del Instituto Catalán del Suelo y de acuerdo con los fundamentos que en ella se exponen, el Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 31 de octubre de 2002, ha resuelto:

1. Asumir el contenido del informe técnico jurídico elaborado por el Servicio de Sectores de Urbanización Prioritaria y Renovación Urbana, y en base a éste, desestimar la alegación presentada, e incorporar las rectificaciones que se proponen en la relación de los bienes y los derechos.

2. Aprobar definitivamente la relación que figura en el anexo de esta resolución, de los bienes y los derechos correspondientes a la finca de la calle Sant Joan, número 44, incluida en el ámbito del PERI calle Sant Joan, de Agramunt.

3. Aprobar inicialmente el proyecto de tasación conjunta correspondiente a la finca de la calle Sant Joan, número 44, incluida en el ámbito del PERI calle Sant Joan, de Agramunt.

Barcelona, 27 de noviembre de 2002.

#### **Anexo**

##### *Relación de bienes y derechos*

Finca catastral: 21820-13.

Emplazamiento: Calle Sant Joan, 44 (según datos registrales). Calle Sant Joan, 32 (según datos catastrales).

Superficie: 35 metros cuadrados.

Datos registrales: Finca 1.652, tomo 1.949, libro 81, folio 72.

Titular registral: Francisco Escola Lluelles.

Derecho afectado: Una mitad indivisa de una porción a la parte de oriente que consiste en dos cuartos y la galería del segundo piso.

Domicilio: Desconocido.

Titular registral: Teresa Poch Pons.

Derecho afectado: Una mitad indivisa de una porción en la parte de oriente consistente en dos cuartos y la galería del segundo piso.

Domicilio: Desconocido.

Titular registral: Dolores Berengueres Puigarnau.

Derecho afectado: Cuatro veinticuatroavas partes indivisas de una porción en la parte de oriente consistente en dos cuartos y azotea del segundo piso, dos cuartos más en el último piso y la cuadra al lado de la bodega con una cuba de cuarenta cántaros de vino.

Otras diecinueve veinticuatroavas partes indivisas de la misma porción consistente en dos cuartos

y azotea del segundo piso, dos cuartos más en el último piso y la cuadra al lado de la bodega con una cuba de cuarenta cántaros de vino.

Domicilio: D Titular registral: María Santacreu Berengueres.

Derecho afectado: Una veinticuatroava parte indivisa de la porción consistente en dos cuartos y azotea del segundo piso, dos cuartos más en el último piso y la cuadra al lado de la bodega con una cuba de cuarenta cántaros de vino.

Domicilio: Avenida Meridiana, 487, 5.º, 2.ª, de Barcelona.

Titular registral: Xavier Alcrudo Cluet.

Derecho afectado: Una cuarta parte indivisa del primer piso y la mitad de los bajos.

Domicilio: Aragón, 382, 3.º, 1.ª, de Barcelona.

Titular registral: Roser Alcrudo Cluet.

Derecho afectado: Una cuarta parte indivisa del primer piso y la mitad de los bajos.

Domicilio: Aragón, 382, 3.º, 1.ª, de Barcelona.

Titular registral: Mireia Alcrudo Cluet.

Derecho afectado: Una cuarta parte indivisa del primer piso y la mitad de los bajos.

Domicilio: Aragón, 382, 3.º, 1.ª, de Barcelona.

Titular registral: Jordi Alcrudo Cluet.

Derecho afectado: Una cuarta parte indivisa del primer piso y la mitad de los bajos.

Domicilio: Rogent, 98, 5.º, 1.ª, de Barcelona.

Barcelona, 27 de enero de 2003.—Albert Abuli i Núñez, Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones.—3.465.

### **Anuncio de información pública sobre la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico «Pujalt», en los términos municipales de Pujalt, els Prats de Rei, Veciana y Calonge de Segarra (comarca de l'Anoia).**

Se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico «Pujalt», en los términos municipales de Pujalt, els Prats de Rei, Veciana y Calonge de Segarra. Esta información pública tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental en los Ayuntamientos correspondientes.

La descripción y justificación de los elementos que integran el parque están recogidos en el proyecto básico redactado por el Ingeniero técnico industrial don Carlos Romero March, colegiado número 15.062-L, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida con el número 8.352, en fecha 4 de diciembre de 2002.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real Decreto 155/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de diciembre, de la Intervención Integral de la Administración Ambiental; Decreto 117/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1996, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: «Ger Grupo Energético XXI, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de Cervera, sin número, de Tàrraga.

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales:

Potencia total: 21 MW.

Aerogeneradores: 14 unidades de 1.500 kW cada uno, regulados por el sistema de paso variable y con orientación activa, formados por torres tubulares de hasta 80 m de altura y tres palas de 80 m de diámetro, incluyendo:

Alternador trifásico con rotor devanado que genera electricidad a 690 V de tensión.

Transformador elevador de 0,69/20 kV de 1.600 kVA de potencia nominal.

Líneas internas de interconexión de 20 kV, subterráneas, formadas por cables de aluminio RHZ1 de secciones 95, 240 y 400 mm<sup>2</sup>, y de cobre RHZ1 de 400 mm<sup>2</sup>, aislamiento de polietileno reticulado XLPE, según las potencias máximas que se prevén transportar en cada circuito.

Subestación transformadora propia del parque, de tipo intemperie, con disposición de barra simple, una posición de transformación, con un transformador de 110/20 kV de 30 MVA de potencia, equipos de protección y contaje alojados en un edificio de control y mando.

Interconexión con la compañía «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», en la subestación de Cervera, 110 kV. La línea de evacuación, de una longitud aproximada de 13 km, no forma parte del proyecto.

Ubicación del parque eólico: Términos municipales de Pujalt, els Prats de Rei, Veciana y Calonge de Segarra (comarca de l'Anoia), concretamente en los parajes llamados Plans de Tosquella, Pla de Jep, Plans de Conill, Plana Gran, Plana de Cal Sèneca, La Coma, Costa Roja, Les Costes, La Fonteta, Coma Bonella y Clots de la Font, a unas alturas comprendidas entre 750 y 800 sobre el nivel del mar.

Presupuesto, incluyendo las partidas de obra civil, los aerogeneradores, las instalaciones eléctricas, la subestación de 110/20 kV y las medidas de seguridad y salud laboral: 18.754.276 euros.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, avenida Diagonal, 514, segunda planta, de Barcelona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Eduard Solé Forcada, 3 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.—3.530.

## **COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA**

### **Resolución del Director general de Obras Públicas, de 18 de diciembre de 2002, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico: 31-A-1622(2) acceso a la playa de El Campello desde la N-332 en el enlace San Juan-Alicante.**

Por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2001 del Director general de Obras Públicas se aprobó provisionalmente el proyecto básico «31-A-1622(2). Acceso a la playa de El Campello desde la N-332 en el enlace San Juan-Alicante». En el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 8 de febrero de 2002, y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 4192, de fecha 18 de febrero de 2002, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de

información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 27 de septiembre de 2002 la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 210/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 2001 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 3.919) resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico 31-A-1622(2). Acceso a la playa de El Campello desde la N-332 en el enlace San Juan-Alicante.

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14). No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 18 de diciembre de 2002.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—3.522.

## **UNIVERSIDADES**

### **Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería de Huebva sobre extravío de título.**

Extraviado el título de Diplomado de Enfermería de don Juan José Ignacio Redondo Veral, expedido el 15 de marzo de 1990, se publica, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, para tramitar duplicado del mismo.

Huelva, 22 de enero de 2003.—La Directora, Concepción Soriano Nogales.—3.553.